

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números, extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros ...

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Piñatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Jefatura del Estado

LEY

Sometiendo a referéndum aquellas Leyes que su transcendencia lo aconseje o el interés público lo demande.

Abierta para todos los españoles su colaboración en las tareas del Estado a través de los organismos naturales, constituidos por la Familia, el Municipio y el Sindicato, y promulgadas las Leyes básicas que han de dar nueva vida y mayor espontaneidad a las representaciones dentro de un régimen de cristiana convivencia, con el fin de garantizar a la Nación contra el desvío que la historia política de los pueblos viene registrando, de que en los asuntos de mayor transcendencia o interés público la voluntad de la Nación pueda ser suplantada por el juicio subjetivo de sus mandatarios, esta Jefatura del Estado, en uso de las facultades que le reservan las Leyes de 30 de enero de 1938 y de 8 de agosto de 1939, ha creído conveniente instituir la consulta directa a la Nación en referéndum público en todos aquellos casos en que por la transcendencia de las leyes o incertidumbres en la opinión, el Jefe del Estado estime la oportunidad y conveniencia de esta consulta. En su virtud, dispongo:

Artículo primero. Cuando la transcendencia de determinadas Leyes lo aconseje o el interés público lo demande, podrá el Jefe del Estado, para mejor servicio de la Nación, someter a referéndum los proyectos de Leyes elaborados por las Cortes.

Artículo segundo. El referéndum se llevará a cabo entre todos los hombres y mujeres de la Nación mayores de veintiún años.

Artículo tercero. Se autoriza al Gobierno para dictar las disposiciones complementarias conducentes a la formación del censo y ejecución de la presente Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a 22 de octubre de 1945.—Francisco Franco.

(Del "B. O. del E." núm. 297 de fecha 24-10-45).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Trabajo

ORDEN

Aprobando el Reglamento de la Junta Interministerial de Paro y de las Juntas provinciales.

Ilmos. Sres.: El artículo 45 de las Ordenanzas para aplicación de la Ley de 25 de noviembre de 1944, dispone que la Ponencia Ejecutiva de la Junta elaborará su Reglamento y el de las provinciales; pero como ambos organismos sufrieron una alteración sustantiva al crearse, por Decreto de 28 de mayo último, la Comisaría Nacional de Paro, regida por un funcionario con la categoría de Director general, se precisa atemperar el régimen jurídico, técnico y administrativo de la entidad a la alta misión que está

llamada a cubrir en el orden económico-social del país.

Por tanto, a fin de que los servicios rindan su máxima eficacia en los cometidos que tienen asignados, es necesario darles una estructura orgánica flexible y ordenada que responda íntegramente a la función esencial que los motiva.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Se aprueba el Reglamento elaborado por la Ponencia ejecutiva de la Junta Interministerial del Paro, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 45 de la Orden de 7 de febrero de 1945.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1945. — Girón de Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Trabajo y Comisario nacional del Paro,

(Del "B. O. del E." núm. 297, de fecha 24-12-45).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Dando normas para efectuar una nueva clasificación general de Intervenciones y Depositarias de fondos de las Corporaciones locales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de

23 de agosto de 1924 y artículo 3.º del Reglamento de 10 de junio de 1930, teniendo presente el criterio establecido por los artículos 179 y 185 de la Ley de 31 de octubre de 1935, así como lo que previene la nueva Ley de Régimen Local en los párrafos segundo y octavo de su base 55;

Habida cuenta de las indiscutibles ventajas que lleva consigo el clasificar periódicamente y con carácter general las plazas cuya categoría y sueldo se determina en función del importe de los presupuestos de las Corporaciones, clasificación general que permite a este Centro, a los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local y a los funcionarios de los Cuerpos respectivos tener, en todo momento, una visión de conjunto de los cargos sometidos al régimen normal de provisión entre los que pertenecen a los correspondientes escalafones nacionales,

Esta Dirección General ha acordado proceder a una nueva clasificación de todas las plazas dependientes de los Cuerpos nacionales de Interventores y Depositarios con arreglo al promedio del importe de los presupuestos ordinarios del último quinquenio, a cuyo efecto dicta las siguientes normas:

1.º Las Diputaciones Provinciales y todos los Ayuntamientos cuyo presupuesto ordinario de gastos para el corriente ejercicio haya excedido de 200.000 pesetas, remitirán al Jefe de la Sección de Administración Local de la provincia respectiva, antes del día 4 del próximo mes de noviembre, los datos siguientes: importe total de los presupuestos ordinarios correspondientes a los años 1941 a 1945, inclusive, clasificación actual de la Intervención y Depositaria, dotación de ambos cargos en el presupuesto vigente, nombre de los funcionarios que vengán ejerciendo, en propiedad o interinamente, tales plazas, y estimación de la Corporación respecto a la catego-

ría en que deben ser éstas clasificadas, así como la consignación con que procede sean dotadas, en el presupuesto del próximo ejercicio. Todo ello, para mayor sencillez y uniformidad, ajustado al modelo que se inserta.

Las Diputaciones Provinciales y aquellos Ayuntamientos con población de derecho superior a 200.000 habitantes, que tengan creada la plaza de Oficial Mayor de Intervención, o Viceinterventor, a tenor del artículo 67 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, remitirán asimismo todos los datos correspondientes a dicho cargo.

2.º Por su parte, los señores Interventores y Depositarios pertenecientes a los Cuerpos respectivos, bien se hallen desempeñando el cargo en propiedad o con carácter interino, conocidos los datos anteriores elevarán escrito, durante los diez primeros días del mes de noviembre, al propio Jefe de la Sección Provincial, manifestando su conformidad o disconformidad con los datos y propuesta formulada por la Corporación, fundamentando, caso de discrepancia, las razones en que ésta se basa.

3.º A la vista de los datos remitidos por las Corporaciones, y de los escritos elevados por los señores Interventores y Depositarios, el Jefe de la Sección de Administración Local dictaminará qué Intervenciones y Depositarias deben ser clasificadas en su provincia, y qué categoría y sueldo mínimo debe fijarse a cada una. Caso de no haber recibido los datos de alguna Corporación comprendida en la norma 1.º, los suplirá con certificación de oficio, proponiendo lo que proceda.

4.º Dictaminadas las propuestas respectivas, y suplidas de oficio las que faltan, los Jefes de cada Sección Provincial elevarán el expediente completo, con todos sus antecedentes, antes del día 22 de noviembre, al Excmo. Sr. Gobernador civil, para que dicha Autoridad lo

remita a su vez, con su informe, a esta Dirección antes de finalizar dicho mes.

5.º La nueva categoría y clase de cada plaza serán fijadas en función del importe total de los presupuestos ordinarios del último quinquenio —de gastos, para las Intervenciones; de ingresos, para las Depositarias—, teniendo en cuenta que la obligación de sostener Intervención nace al ser el promedio superior a 200.000 pesetas, y la de sostener Depositaria al exceder de 500.000 pesetas. Las Jefaturas de Sección e Intervenciones de las Diputaciones Provinciales no podrán ser de categoría inferior a la Intervención del Ayuntamiento capital de provincia. La categoría de las Depositarias Provinciales será la 3.º, como mínimo. Para topes y escalas se tendrá en cuenta lo establecido por el Decreto de 24 de febrero de 1941.

6.º Se advierte a todos los funcionarios afectados, y muy especialmente a los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local —sea cual sea el carácter con que vengán desempeñando el cargo— que esta Dirección General está decidida a tener muy en cuenta, para la conceptuación profesional de los mismos, la diligencia, celo y acierto que demuestren en el cumplimiento de estos servicios que tan directamente les son encomendados.

7.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de estas normas en el "Boletín Oficial" de su provincia respectiva, para el debido conocimiento de las Corporaciones y funcionarios a quienes afecta, quedando exceptuada Navarra, por su régimen especial.

Madrid, 22 de octubre de 1945. —
El Director general, José Fernández Hernando.

(Del "B. O. del E." núm. 298,
de fecha 25-10-45).

Provincia _____

Ayuntamiento _____

CLASIFICACION DE INTERVENCIONES Y DEPOSITARIAS DE FONDOS

De conformidad con las normas dictadas por la Dirección General de Administración Local en su Circular del día 22 de octubre, esta Corporación de mi Presidencia remite al Jefe de la Sección Provincial de Administración Local los siguientes datos:

AÑOS	PRESUPUESTO ORDINARIO de ingresos	PRESUPUESTO ORDINARIO de gastos	OBSERVACIONES
1941			
1942			
1943			
1944			
1945			
TOTAL			
Promedio			

La situación de los cargos de referencia en esta Corporación es:

	INTERVENCION	DEPOSITARIA
Categoría actual		
CONSIGNACION EN PRESUPUESTO 1945:		
Dotación de la plaza		
Quinquenios para su titular		
Otros conceptos		
TOTAL CONSIGNADO		
Actualmente desempeñada por	D.	D.
Desde el día	de	de

En vista de los datos anteriores, y teniendo en cuenta lo establecido por la legislación hoy en vigor, especialmente por el Decreto de 24 de febrero de 1941, la Corporación de mi Presidencia estima que la Intervención debe ser clasificada en categoría, y la Depositaria en categoría. Asimismo ha acordado consignar en el presupuesto para el próximo ejercicio de 1946 las partidas siguientes:

	INTERVENCION	DEPOSITARIA
Dotación para la plaza		
Para pago de quinquenios al titular		
Por otros conceptos		
TOTAL		

Fijando en pesetas la cuantía de la fianza para el desempeño del cargo de Depositario.

..... a de de 1945.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
 Certifico:
EL SECRETARIO,

Con mi conocimiento:
EL INTERVENTOR,

Enterado:
EL DEPOSITARIO,

SECCION CUARTA

Admón. de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia de Zaragoza

Contribución de edificios y solares para el
año 1946

CIRCULAR

A fin de que tengan la debida aplicación las disposiciones que rigen sobre la confección de documentos cobratorios de la contribución de edificios y solares para el año 1946, y con objeto de que tan importante servicio se desenvuelva con la debida regularidad dentro de los plazos reglamentarios, esta Administración se permite encarecer a los señores Alcaldes y Secretarios el cumplimiento estricto de las siguientes prevenciones:

1.^a Para que surtan sus efectos en el próximo año natural de 1946, corresponde a todos los pueblos de esta provincia que tributan en régimen fiscal aprobado y no comprobado la confección de padrón, copia del mismo y lista cobratoria, reintegrándose a razón de 1,50 pesetas pliego el padrón original y 0,25 la copia y lista, según disponen los artículos 104 y 105.

2.^a Los modelos se ajustarán al modelo núm. 7, cuyos detalles están consignados en la "Gaceta" de 24 de mayo de 1927, estampándose a la cabeza el producto íntegro líquido imponible, contribución y recargo municipal, haciéndose consignar el coeficiente aplicado. La inscripción de los contribuyentes se hará por riguroso orden alfabético de apellidos, consignando el número del Registro fiscal y el de orden, y la calle y número donde radica la finca.

3.^a El coeficiente aplicado a esta riqueza es el 17'20 por 100, según Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de octubre actual, cuyo tipo de gravamen se aplicará a la totalidad del líquido imponible cuya riqueza se refiere, y sobre esta cuota se aplicará el recargo ordinario del 50 por 100 para el Ayuntamiento.

4.^a Aquellos Ayuntamientos que tengan concedido el recargo para el paro obrero liquidarán el 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro, en virtud de la Orden anteriormente mencionada.

5.^a A los dos primeros ejemplares se les unirá los siguientes documentos:

A) Certificado de haber estado expuesto al público en el "Boletín Oficial" de la provincia por el plazo de ocho días, y en los sitios de costumbre en la localidad.

B) Certificado de que no existe finca alguna sin tributar.

C) Estado de las fincas exentas temporal y permanentemente, por separado.

D) Certificación detallada de las fincas urbanas que el Estado posee en el término municipal sin estar declaradas exentas, expresando la clase de finca, su procedencia, número del Registro fiscal y del padrón, renta líquida y cuota anual.

E) Estado gradual de contribuyentes y contribución, debiendo ser el resultado

igual al total de contribuyentes y contribución, debiendo comprender de 1 a 10 pesetas; de 10 a 20; de 20 a 30; de 30 a 40; de 40 a 50; de 50 a 100, etc.

F) Resumen general de riqueza imponible con las cuotas asignadas y contribuyentes y número de éstos.

6.^a En las listas se consignarán las cuotas anuales en las casillas del segundo trimestre: los semestrales en las del primero y segundo trimestre, y las trimestrales, en los cuatro trimestres, previniéndose que las cuotas anuales son hasta 20 pesetas de contribución; las semestrales, de 20 a 40, y las trimestrales, de 40'01 en adelante.

7.^a Los padrones no tendrán más alteraciones que las aprobadas por esta Administración, debiendo ajustarse exactamente en la confección de los documentos a las cantidades señaladas para cada pueblo y que se publican a continuación de la presente circular.

8.^a Los documentos deberán estar terminados en todos los Ayuntamientos el día 5 del próximo mes de noviembre, exponiéndolos al público durante el plazo de ocho días, resolviéndose las reclamaciones, si las hubiere, en término perentorio, y debiendo ineludiblemente ser presentados a examen y aprobación de esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial el día 20 del mes de noviembre próximo como plazo máximo, quedando incurso los Ayuntamientos y Junta Pericial, por su demora, en las penalidades establecidas por el artículo 81 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885 y 25 del de 24 de enero de 1894, sin perjuicio de los valores, que serán exigidos a los señores Alcaldes y Secretarios, y que se llevarán a efecto con toda rigurosidad.

Esta Administración confía en que tanto los señores Alcaldes y Secretarios como las Juntas Periciales, no darán lugar a la aplicación de las sanciones expresadas en bien de los intereses del Tesoro, cuya defensa a todos nos está encomendada, esperando que si la interpretación de esta circular ofrece alguna duda, me sea comunicada para su inmediata aclaración.

Zaragoza, 22 de octubre de 1945. — El Administrador de Propiedades, Joaquín Ariza.

Núm. 4.460

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

INDUSTRIAL (Altas y bajas)

Observando esta Oficina que los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se expresan no dan cumplimiento, a pesar de las reiteradas advertencias de esta Administración, a las circulares sobre altas y bajas publicadas en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 42 y 200, de fechas 7 de marzo y 5 de septiembre últimos, respectivamente, se les re-

cuerda por última vez, dándoles el plazo para su cumplimiento de ocho días a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Relación que se cita

Acered
Aguarón
Ainzón
Alarba
Alberite de San Juan
Albeta
Alcalá de Ebro
Alcalá de Moncayo
Alconchel de Ariza
Alfajarín
Alfamén
Alhama de Aragón
Almochuel
Almolda (La)
Alpartir
Ambel
Aniñón
Añón
Arándiga
Asín
Azuara
Badules
Balconchán
Bárboles
Berdejo
Berruero
Biel
Bijuesca
Biota
Boquiñeni
Bordalba
Borja
Brea de Aragón
Bubierca
Bujaraloz
Bulbunte
Bureta
Buste (El)
Cabañas de Ebro
Cabola fuente
Cadrete
Calmarza
Campillo de Aragón
Carenas
Caspe
Castejón de Valdejasa
Castiliscar
Cervera de la Cañada
Cerveruela
Cetina
Cimballa
Cinco Olivas
Codo
Codos
Cuarte de Huerva
Cubel
Cuerlas (Las)
Cunchillos
Chiprana

INDICE GENERAL

DE LO PUBLICADO EN EL

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1945 (DESDE 1.º DE ENERO A 30 DE JUNIO)

SECCIÓN PRIMERA

Leyes, Decretos y disposiciones de carácter general

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto aprobando el Reglamento de Vías Pecuarias, páginas 72 y 77.

—Orden regulando el empleo de superfosfatos y la fabricación de abonos compuestos, p. 81.

—Orden por la que se dictan normas sobre la veda de la caza mayor y menor durante el año 1945, p. 236.

—Orden por la que se regula la campaña remolachero-cañero-azucarera de 1945-46, p. 236.

—Orden por la que se dispone la celebración de subastas para la enajenación de productos resinosos de los montes públicos para la campaña de 1945, p. 276.

—Orden por la que se fija el precio para la patata durante la campaña de 1945, p. 653.

—Orden por la que se dan normas para la determinación del precio de los aceites grasos para la campaña de 1944-45, en función a la riqueza en grasa que contengan, p. 729.

—Orden por la que se declara labor cultural obligatoria el respiguo de las tierras de cereales y leguminosas para consumo humano, p. 854.

—Orden por la que se dan normas y precio para el cultivo de la patata de segunda cosecha, p. 960.

—Orden por la que se fija la reserva en el año forestal 1945-46 de los aprovechamientos que se realicen en montes públicos y particulares, con el fin de atender al suministro de traviesas, p. 1.146.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Decreto aprobando el Reglamento de la Orden del Mérito Civil, p. 297.

—Orden sobre ejecución administrativa del Decreto-Ley de esta misma fecha, relativo a la adopción por el Gobierno español de las medidas consagradas en la Conferencia Internacional de Bretton Woods y subsiguiente bloqueo de bienes extranjeros, p. 866.

—Orden en relación con el Decreto-Ley de la misma fecha sobre la adopción por el Gobierno español de los preceptos consagrados en la Conferencia Internacional de Bretton Woods y subsiguiente bloqueo de bienes extranjeros, p. 866.

—Orden sobre disponibilidad de fondos propiedad de extranjeros de las nacionalidades que se citan, en relación con el Decreto-Ley de 5 del corriente, p. 921.

—Orden sobre régimen de inspección o intervención a que podrán ser sometidas las personas jurídicas de nacionalidad

extranjera o española cuyos bienes son objeto del bloqueo establecido por el Decreto-Ley de 5 del corriente, p. 922.

—Ley en relación con el Decreto-Ley de 5 del actual y Orden de la misma fecha, sobre disponibilidad de haberes propiedad de los extranjeros de las nacionalidades indicadas en la citada Orden, p. 922.

—Orden sobre pago de deudas a extranjeros de las nacionalidades enumeradas en el artículo 1.º de la Orden de este Ministerio de fecha 5 de mayo de 1945, p. 922.

—Orden en relación con el Decreto-Ley de 5 del actual, sobre solicitud administrativa para movilizar bienes pertenecientes a extranjeros de las nacionalidades enumeradas en la Orden de este Departamento de 5 del corriente, p. 923.

—Orden sobre excepción de bloqueo en aclaración de lo dispuesto en Orden de este Departamento de 11 de mayo de 1945, página 973.

—Orden sobre interpretación administrativa del apartado D) del artículo 3.º del Decreto-Ley de 5 del corriente y Ordenes de este Ministerio de 5 y 14 siguientes, p. 980.

—Orden por la que se amplía lo dispuesto en la de 17 del actual por este Departamento, p. 981.

—Orden por la que se dan normas para las actividades aseguradoras y reaseguradoras, en relación con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 5 de mayo sobre bloqueo de bienes extranjeros, p. 981.

—Orden por la que se fijan normas para el régimen de inspección e intervención en las Empresas de nacionalidad extranjeras sujetas a bloqueo por Decreto-Ley de 5 de mayo de 1945, y de las españolas objeto de la Orden de 14 del mismo mes y año de este Ministerio, p. 989.

—Orden por la que se interpreta la de 14 de mayo del mismo año sobre pago de deudas a Bancos extranjeros sometidos a bloqueo, p. 989.

—Orden por la que se prorroga hasta el 30 de junio del año en curso el plazo de declaración por personas jurídicas españolas en participaciones extranjeras sujetas a bloqueo, p. 989.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Orden por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, p. 501.

—Orden por la que se dictan normas para la celebración de la "Fiesta del Libro", p. 654.

—Orden por la que se amplía la de 12 de abril del mismo año por la que se convoca concurso general de traslados del Magisterio, p. 1.145.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden por la que se determinan normas para la aplicación del Reglamento de Armas y Explosivos, p. 503.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden sobre ingreso en el escalafón de Secretarios de Administración Local de tercera categoría de los aspirantes que se hallan comprendidos en alguno de los apartados que se citan, p. 737.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden por la que se establece nuevo horario para la terminación de espectáculos y cierre de establecimientos públicos, p. 639.

—Orden por la que se dan normas sobre los cometidos de la Inspección alimenticia en mataderos y mercados y de policía sanitaria contra las zoonosis transmisibles al hombre en la esfera municipal, p. 997.

—Decreto por el que se aprueba el Reglamento para el ingreso, provisión de plazas y ordenación de plantillas del personal médico de los Servicios Sanitarios Provinciales, p. 1.097.

—Orden por la que se dan normas para el cumplimiento de la Ley de 30 de diciembre de 1944 sobre incremento de las Haciendas provinciales, p. 325.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto por el que se regula la aplicación de los sellos llamados benéficos, p. 533.

—Orden por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de arancel durante el mes de abril de 1945, p. 577.

—Decreto autorizando al Ministro de Hacienda para negociar directamente con la Compañía Canariense Marroquí de Tabacos, Sociedad Anónima, la prórroga indefinida del contrato concertado con la misma en 11 de mayo de 1932, p. 765.

—Decreto por el que se señala el cupo complementario abonable a las Diputaciones Provinciales, en compensación del suprimido impuesto de cédulas personales, p. 766.

—Orden creadora de los sellos de 0'75, 0'80 y 1'35 pesetas para franqueo correspondencia internacional, certificados y paquetes muestra, respectivamente, p. 965.

—Orden por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de arancel durante el mes de junio de 1945, p. 990.

—Decreto por el que se establecen normas para la realización de obras de caminos vecinales, p. 1.029.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Decreto por el que se reforman los artículos 120, 124 y 129 del vigente Estatuto de la Propiedad Industrial, p. 334.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto por el que se aprueba y promulga el "Código Penal, texto refundido de 1944", según la autorización otorgada por la Ley de 19 de julio de 1944, ps. 169, 178, 185, 209, 257, 273, 313, 321, 329, 353, 361, 369 y 377.

—Orden por la que se aprueba la demarcación de los Juzgados municipales, comarcales y de paz, p. 915.

—Decreto por el que se suprime la jurisdicción de responsabilidades políticas, p. 767.

—Orden por la que se establecen los modelos oficiales de libros registros de los Juzgados municipales, comarcales y de paz, p. 998.

—Decreto orgánico de Jueces municipales, comarcales y de paz y sustitutos de los mismos por el que se desarrollan las normas contenidas en la base tercera de la Ley para la reforma de la Justicia municipal de 19 de julio de 1944, ps. 1.068, 1.077, 1.084 y 1.153.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden sobre revisión de tarifas en los servicios públicos de transporte de viajeros por carretera, p. 29.

MINISTERIO DE TRABAJO

Decreto fijando las bases para el seguro total, p. 93.

—Orden por la que se dictan normas para la aplicación

de la de 22 de diciembre de 1942 sobre pago de salarios, encomendado al Instituto Nacional de Previsión, p. 190.

—Decreto sobre desahucio de viviendas protegidas, p. 335.

—Orden por la que se dictan normas para aplicación de la Ley de 25 de noviembre de 1944 sobre reducción de impuestos y contribuciones en la construcción de casas de renta para la denominada "clase media", p. 335.

—Decreto por el que se conceden anticipos, sin interés, a los particulares para la construcción de viviendas rurales, página 335.

—Decreto por el que se rectifica el de 10 de noviembre de 1942 que modificaba el artículo 49 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939 sobre viviendas protegidas, p. 335.

—Orden por la que se modifican diversos artículos de la Reglamentación Nacional del Trabajo del Espectáculo Taurino de 17 de junio de 1943, p. 654.

—Orden por la que se fijan normas para la concesión de los préstamos a que se refieren la Ley de 25 de noviembre de 1944 y Orden de 7 de febrero de 1945, p. 669.

—Orden (rectificada) por la que se dictan normas para aplicación de la Ley de 25 de noviembre de 1944 sobre reducción de contribuciones e impuestos en la construcción de casas de renta para la denominada "clase media", ps. 713 y 721.

—Orden por la que se aclara el artículo 8.º del Reglamento de viviendas protegidas de 8 de septiembre de 1939, p. 723.

—Orden (rectificada) por la que se fijan normas para la concesión de los préstamos a que se refieren la Ley de 25 de noviembre de 1944 y Orden de 7 de febrero de 1945, página 723.

—Decreto por el que se establece la percepción de gastos de 0'10 por 100 a favor del Instituto Nacional de la Vivienda del presupuesto de cada proyecto presentado ante este Departamento en virtud de la Ley de 25 de noviembre de 1944 y su Reglamento de 7 de febrero del año en curso, con destino al pago de los servicios administrativos y técnicos encomendados a dicho Instituto, p. 766.

—Decreto por el que se hace extensivo el régimen especial de desahucio concedido al Instituto Nacional de la Vivienda por Ley de 23 de septiembre de 1939 a los casos de ilegítima utilización de casas baratas, económicas y similares y viviendas protegidas, p. 766.

—Decreto sobre inversión de la reserva especial de empresas destinadas a fines de carácter social en títulos emitidos por entidades constructoras de viviendas protegidas, página 766.

—Orden por la que se dispone que las Diputaciones provinciales, al confeccionar sus planes anuales de obras, consignen concretamente las cantidades que corresponden a los fondos del impuesto para la prevención del paro obrero, p. 874.

—Decreto sobre organización y atribuciones de la Junta Interministerial del Paro y concesión de préstamos para construcción de viviendas destinadas a la clase media, p. 1.071.

—Orden por la que se autoriza a la Caja Nacional de Subsidios Familiares a anticipar los reintegros que deben hacerse a las Empresas productoras de hulla por los pagos que éstas realicen sobre pluses de cargas familiares, p. 1.073.

—Orden por la que se dan normas para la concesión de préstamos para la construcción de viviendas y obras beneficiadas por la Ley de 25 de noviembre de 1944, p. 1.101.

—Orden por la que se amplían los beneficios del llamado "subsido al combatiente" a los movilizadas, casados, del reemplazo de 1943, p. 1.113.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto-Ley de arrendamientos urbanos, p. 177.

—Decreto dictando el Reglamento de Armas y Explosivos, ps. 193, 201, 217, 225 y 233.

—Orden por la que se señalan los transportes "urgentes" y "preferentes" durante el mes de febrero próximo, p. 265.

—Orden por la que se señalan los transportes "urgentes" y "preferentes" durante el mes de marzo próximo, p. 417.

—Orden por la que se dispone que el sábado 14 de abril próximo, a las veintitrés horas, sea adelantada la hora en sesenta minutos, p. 561.

—Orden por la que se señalan los transportes "urgentes" y "preferentes" durante el mes de abril próximo, p. 589.

—Orden estableciendo las normas que han de regir la estructura interna y funciones de las Hermandades Sindicales del Campó, ps. 597, 605, 613, 621, 629, 637 y 646.

—Orden por la que se deja en suspenso, por un período de tres meses, la aplicación de la de 10 de enero de 1945 sobre precios de compostura de calzado, p. 653.

—Orden por la que se dispone se entienda ampliada en la forma que se expresa la redacción de los artículos que en la misma se mencionan, del Reglamento de Armas y Explosivos de 27 de diciembre de 1944, p. 873.

—Orden sobre Ordenación de la campaña lanera 1945-46, gina 953.

—Orden ampliando la redacción del artículo 38 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, p. 953.

—Orden fijando nuevo precio a la leche condensada, página 953.

—Orden por la que se señalan los transportes "urgentes" y "preferentes" durante el mes de junio próximo, p. 972.

—Decreto por el que se prorroga el cierre de los molinos maquileros, p. 1.061.

JEFATURA DEL ESTADO

Ley sobre reforma de la Ley Hipotecaria, ps. 37, 44, 52, 60, 68 y 85.

—Decreto-Ley sobre solidaridad del Gobierno español a la resolución VI de la Conferencia internacional financiera y monetaria de Brolton Wood, New Hampshire, y subsiguiente bloqueo de bienes de propiedad extranjera, p. 864.

—Ley sobre ordenación de solares, p. 943.

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local. — Resolviendo concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría y designando a los señores que se relacionan para las plazas que se citan, ps. 21 y 105.

—Convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, p. 101.

—Suspendiendo el concurso de Secretarías de Administración Local de segunda categoría anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 358, de fecha 29 de diciembre de 1944, p. 280.

—Circular por la que se dispone que por los Gobernadores civiles se requiera a las Corporaciones municipales de cada provincia a fin de que, en el plazo de dos meses, procedan al cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de Secretarios, Interventores y empleados municipales en general, de 23 de agosto de 1924, remitiendo el inventario puesto al día de sus archivos en los términos y con los requisitos que dicho Reglamento señala, p. 276.

—Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Depositarias de Fondos provinciales y municipales, p. 281.

—Convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, p. 305.

—Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Jefes de Sección Provincial de Administración Local e Interventores de Fondos provinciales y municipales, página 446.

—Circular para que los Jefes de Secciones provinciales de Administración Local y las Diputaciones Provinciales y Cabildos insulares remitan directamente a la Sección especial de Estadística de este Ministerio y comuniquen por conducto reglamentario y con la misma fecha del envío a la Sección citada, a esta Dirección General, el cumplimiento del servicio, los datos estadísticos municipales y provinciales que se interesan, p. 570.

—Convocando de nuevo concurso para la provisión en propiedad de las Secretarías vacantes que se citan, además de las anunciadas en primera convocatoria, p. 680.

—Disponiendo la celebración de un cursillo para ingreso en el Cuerpo de Depositarios, p. 716.

—Transcribiendo relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local para las plazas que se indican, como resolución al concurso convocado por Orden de 3 de febrero de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" del 5), página 1.137.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. — Circular número 507 por la que se anula la 501 y se fija el precio de compra por el Servicio Nacional del Trigo de los trigos que entreguen al mismo los agricultores, sobre las cantidades representativas de los cupos forzosos y excedentes, p. 444.

—Circular núm. 509 por la que se dan normas para efectuar el reposo del pan, p. 485.

—Circular núm. 514 por la que se anulan las números 437, 453 y 506 referentes a las guías de circulación, páginas 656 y 660.

—Circular núm. 518 referente a los Secretarios de las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, p. 808.

—Circular núm. 519 referente a las normas de aplicación y guías de circulación de las lanas para la campaña 1945-46, página 929.

—Transcribiendo relación núm. 37 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación, p. 1.030.

—Circular núm. 524 por la que se dictan las normas que han de regir durante la campaña triguera 1945-46, p. 1.102.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería. — Circular por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de Tratamiento Sanitario Obligatorio de Ganados, p. 561.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria. — Convocando oposición para proveer la cátedra de Derecho Internacional Público y Privado, de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, p. 696.

—Convocando oposición para proveer la cátedra de Derecho Político de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, p. 697.

—Convocando oposición para proveer la cátedra de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, p. 698.

—Convocando oposición para proveer la cátedra de Derecho Romano de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, p. 699.

—Convocando oposición para proveer la cátedra de Historia de las ideas y de las formas políticas de la Universidad de Madrid, p. 699.

—Convocando oposición para proveer la cátedra de Historia política, contemporánea, universal y de España de la Universidad de Madrid, p. 700.

—Convocando oposición para proveer la cátedra de Historia de la Economía y de las Doctrinas económicas de la Universidad de Madrid, p. 705.

—Circular por la que se cumplimenta la de 12 de marzo último sobre la concesión de dispensa de escolaridad a los alumnos universitarios, p. 1.005.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo. — Circular sobre horarios laborables de jornada intensiva de verano, p. 1.113.

SECCIÓN SEGUNDA

Disposiciones y circulares emanadas del Gobierno Civil de la provincia

BÚSCAS Y CAPTURAS

Francisco Rueda Bravo, p. 317.

Juan Gómez Pérez, p. 682.

Vicente Gasca Marteles y Jesús González Pérez, p. 745.

Angel Montes Expósito, p. 1.155.

GANADERIA

Anunciando extravío de:

Una yegua de D. Victor Espatolero, de Navardún, p. 317.

—Anunciando el hallazgo de:

Una yegua, en término de Grisén, p. 1.037.

Una oveja, en término de Zaragoza, p. 1.114.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Anunciando la extinción de enfermedades epizooticas en:

Velilla de Ebro, Almonacid de la Cuba, Balconchán y Pina de Ebro, p. 82.

Osera de Ebro, Las Cuerlas, Quinto de Ebro y Carenas, página 121.

Alagón, Caspe, Moyuela y La Joyosa, p. 130.

Cosuenda, p. 145.

Jaulín y Nonaspe, p. 161.

Samper del Salz, Lagata, Letux y Sádaba, p. 213.

Plenas y Sos del Rey Católico, p. 553.

Añón y Cariñena, p. 683.

Mezalocha y Azuara, p. 781.

Pomer, p. 782.

Caspe, Moneva y Mequinenza, p. 905.

Caspe, p. 1.093.

—Anunciando la existencia de enfermedades epizooticas en:

Añón, p. 325.

Torrellas, p. 437.

Zaragoza, p. 453.

Caspe, ps. 129 y 553.

Belmonte de Calatayud y Castejón de Valdejasa, p. 1.093.

Mara, p. 1.098.

Luna y Caspe, p. 1.114.

Azuara, p. 238.

—Regulando la venta de cerdos, p. 724.

VARIOS ASUNTOS

Solicitando concesión de pensión o jubilación:

D. Lorenzo Caro Lacambra, p. 22.

D. Iñigo Peralta Garcés, Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria de Añón, p. 190.

D. Mariano López Herrando, Secretario del Ayuntamiento de Campillo de Aragón, p. 228.

D.ª Pilar Soler Casas, viuda del que fué Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria de Velilla de Ebro, D. Miguel Berlín Bermúdez, p. 365.

D. Camilo Gil Antón, Secretario del Ayuntamiento de Bureta, ps. 366 y 717.

D.ª Emeteria Langa Hasta, viuda del que fué Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de La Puebla de Albortón, don Félix Lorón Simón, p. 401.

D. Manuel Lon Artigas, Secretario de Almonacid de la Cuba, p. 433.

D. Francisco Ibáñez López, Secretario de Ateca, p. 469.

D.ª Gabriela Sancha Martínez, viuda del que fué Secretario del Ayuntamiento de María de Huerva, D. Antonio Sancha de Casas, p. 509.

D.ª Carmen Blasco Zabay, viuda del que fué Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de Escatrón, D. Pedro Erráziz Aguirre, p. 702.

D. José Pérez Ricarte, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de Cabañas de Ebro, p. 745.

D.ª Isidora Saldaña Maestre, viuda del que fué Secretario de Epila, D. Emilio Puerta, p. 866.

D. Joaquín Andrés Mainar, Secretario de Vistabella, p. 929.

D. Joaquín Navarro Paracuellos, Inspector municipal farmacéutico, de Longares, p. 955.

D.ª Dolores Vázquez Jáuregui, viuda del que fué Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de Añón, D. Gilberto Pallarés Eced, p. 955.

D. Antonio Maza Oliver, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de Sobradriel, ps. 985 y 1.037.

D.ª Carmen Larripa Gimeno, viuda del que fué Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de Alpartir, p. 1.053.

D. José Gómez Miñana, Inspector municipal veterinario de Alconchel de Ariza, p. 1.061.

D. Lino Ortega Lázaro, Secretario del Ayuntamiento de Ricla, p. 1.073.

D. Paseual Sáinz Ortega, Inspector municipal veterinario de Layana, p. 1.146.

Anunciando el hallazgo de un tablero de compuerta en el río Ebro, p. 25.

—Nuevas restricciones en el consumo de energía eléctrica, ps. 40 y 87.

—Anunciando el hallazgo de una perra raza "lobo" en término de Muel, p. 82.

—Anunciando el establecimiento de un servicio de Biblioteca circulante, p. 129.

—Declarando la veda de caza a partir del día 4 de febrero, p. 181.

—Suspendiendo las llamadas fiestas de Carnaval, p. 190.

—Circular a los Ayuntamientos sobre concursos u oposiciones, p. 238.

—Circular sobre construcción de refugios en los nuevos edificios, p. 265.

—Circular a los Secretarios de Ayuntamiento sobre cumplimiento de una disposición de la Dirección General de Administración Local, ps. 277 y 601.

—Interesando de los Ayuntamientos que se relacionan envíen nota de los individuos que hayan pasado ante ellos la revista anual de 1944, p. 289.

—Interesando de los Alcaldes envíen nota de las moreras existentes en sus términos municipales, p. 300.

—Disponiendo que los Ayuntamientos manifiesten a este Gobierno Civil la forma en que están servidas sus Secretarías respectivas, ps. 317 y 469.

—Transcribiendo una Orden del Ministerio de la Gobernación relativa a suscripciones y festivales benéficos, p. 365.

—Anunciando la instrucción de expediente para la concesión de la Orden Civil de Beneficencia a D. Fernando Beisty Ruiz, p. 373.

—Anunciando el hallazgo de una cruceta de tubería con su codo, p. 450.

—Circular a los Alcaldes sobre las labores de escarda en las siembras de trigo y centeno, p. 452.

—Regulando la concesión de billetes de caridad, p. 485.

—Anunciando extravío de una rueda de automóvil, ps. 505 y 549.

—Suspendiendo los espectáculos los días 28, 29 y 30 de marzo, p. 562.

—Circular sobre guías para la justificación de propiedad del ganado, p. 562.

—Fijando el importe de la patente para la reventa de localidades de espectáculos públicos, p. 601.

—Relación del personal nombrado para realizar trabajos de catastro en esta provincia, p. 608.

—Circular sobre cumplimiento de un artículo del Reglamento del Espectáculo Taurino, p. 745.

—Circular sobre celebración de espectáculos, p. 753.

—Dando instrucciones sobre la siega de la próxima cosecha, p. 773.

—Señalando las fechas en que se celebrará la comprobación de las pesas y medidas en Cariñena, Daroca, La Almunia y Calatayud, p. 781.

—Circular a los Alcaldes sobre funcionamiento de las Hermandades Sindicales del Campo, p. 825.

—Interesando de los Ayuntamientos que se citan el cumplimiento de un servicio, p. 867.

—Dando normas para la tramitación de pedidos de productos siderúrgicos, p. 867.

—Plan de restricciones del consumo de energía eléctrica en los pueblos servidos por la Empresa de D. Jorge Iñigo Iñigo, de Daroca, p. 905.

—Anunciando la instrucción de expediente para el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de las señoritas Pilar y Rafaela Ximénez de Embún y Jordán de Urries, p. 974.

Plan de restricciones en el suministro eléctrico que presta la Empresa "Rívera, Bernad y Compañía", S. en C., en la provincia de Zaragoza, p. 974.

—Circular relativa a la ordenación de los Archivos locales, p. 990.

—Circular sobre respigueo de tierras de cereales y leguminosas, p. 999.

—Anunciando hallazgo de un billete del Banco de España, p. 1.113.

SECCIÓN TERCERA

Disposiciones emanadas de la Excm. Diputación Provincial

COMISION GESTORA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Señalando las fechas para la celebración de las sesiones del mes de: enero, p. 13; febrero, p. 228; marzo, p. 437; abril, página 602.

—Presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones, p. 48.

—Resumen del presupuesto de ingresos y gastos para 1945, página 49.

—Aprobando el padrón de riqueza agrícola, p. 64.

—Anunciando subasta para contratar la realización de las obras de ampliación y reforma del Palacio Provincial, ps. 107, 116, 137 y 300.

—Relación de las cantidades que corresponde abonar a los Ayuntamientos para sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, ps. 114 y 534.

—Fijando los precios de los artículos suministrados por los Ayuntamientos a la Guardia Civil durante el mes de: diciembre, p. 122; enero, p. 340; febrero, p. 525; marzo, p. 724; abril, p. 1.094.

—Subasta de una casa en la calle de Don Alfonso I, núm. 17, ps. 160 y 198.

—Subasta de una finca sita en Escarrilla, ps. 164 y 198.

—Modificando la Ordenanza de la tasa provincial por alquiler de maquinaria de la Sección de Vías y Obras provinciales, página 190.

—Convocatoria a sesión extraordinaria para el día 19 de febrero, p. 238.

—Extractos de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora en las sesiones celebradas durante el mes de: octubre de 1943, p. 290; noviembre, p. 346; diciembre, p. 380; enero, p. 385; febrero, p. 401; marzo, p. 437; abril, p. 493; mayo, página 517; junio, p. 541; julio, p. 553; agosto, p. 569; septiembre, ps. 632, 641 y 649; octubre, ps. 683 y 689; noviembre, página 833; diciembre, p. 838; enero de 1945, ps. 880 y 889; febrero, ps. 891 y 898; marzo, p. 930; abril, ps. 1.114 y 1.121.

—Concurso para adjudicar una beca de Declamación, p. 418.

—Concurso para adjudicar una beca de Canto, p. 425.

—Subasta de madera y leña, p. 486.

—Expediente para la contratación de las obras de reparación de la carretera provincial de Ejea a Rivas, p. 549.

—Aprobando el padrón del arbitrio sobre la producción minera, p. 617.

—Anuncio relativo al pago del arbitrio sobre la riqueza agrícola, p. 617.

—Fijando el plazo voluntario para la recaudación de arbitrios, p. 617.

—Circular a los Ayuntamientos sobre confección de los inventarios de sus archivos, p. 625.

—Acordando la elevación de la cuota por aportación municipal forzosa de los Ayuntamientos, p. 648.

—Circular a los Ayuntamientos que realizan trabajos para la rectificación de sus amillaramientos, p. 665.

—Subastas de obras de reparación de carreteras, ps. 673 y 1.146.

—Fijando la fecha para celebrar los ejercicios de la oposición para la beca de canto, p. 674.

—Circular dando instrucciones a los Alcaldes sobre utilización de los servicios del Hospital Provincial y Casa de Maternidad, p. 793.

—Convocando concurso-oposición para la provisión en propiedad de una vacante de chofer al servicio de la Presidencia de la Diputación, p. 810.

—Solicitando devolución de fianza D. Faustino Serrano Valero, p. 849; D. Antonio Balló Remón, p. 949.

—Convocando a sesión extraordinaria para el día 21 de mayo, p. 857.

—Convocando a sesión extraordinaria para el día 30 de mayo, p. 898.

—Concurso para la adquisición de productos farmacéuticos, p. 830.

—Concurso para la adquisición de material de cura, p. 930.

—Bases del consorcio de la Diputación con los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia para la realización en

éstos de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento, p. 945.

—Dando instrucciones para la formación de los padrones del arbitrio sobre la riqueza agrícola del año 1943-44, p. 948.

—Rectificando el anuncio relativo al consorcio de las Diputaciones con los Ayuntamientos, p. 962.

—Resumen general de un presupuesto extraordinario, página 1.006.

—Anunciando solicitud del Ayuntamiento de Aniñón pidiendo perdón de la contribución rústica para el presente y próximo año, p. 1.013.

—Alzudicando subasta de obras a D. Faustino Serrano Valero, p. 1.021.

—Expediendo de subasta de obras de reparación de carreteras, p. 1.021.

—Convocando oposiciones para la provisión en propiedad de una vacante de Odontólogo de la Beneficencia provincial, p. 1.045.

—Aprobando los pliegos de condiciones para el nombramiento, mediante concurso, de Recaudador de contribuciones de la zona de Calatayud, p. 1.048.

—Anunciando el acuerdo de concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, p. 1.088.

—Anunciando solicitud del Ayuntamiento de Torralba de Ribota pidiendo el perdón de las contribuciones de los años 1945 y 1946, p. 1.093.

—Requiriendo a deudores de: La Almolda, p. 1.104; Moncargrillo, Farlete y Osera de Ebro, p. 1.105; Bujaraloz, p. 1.106; Pina de Ebro, p. 1.109.

—Aprobando los pliegos de condiciones para la venta de nueve fincas rústicas pertenecientes al Hogar Pignatelli, página 1.114.

—Convocatoria-oposición para la provisión en propiedad de una vacante de Maestro del taller de Jardinería del Hogar Pignatelli, p. 1.138.

SECCIÓN CUARTA

Circulares, anuncios y disposiciones de la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Imponiendo multa a los Ayuntamientos que se relacionan por incumplimiento de un servicio, ps. 9, 12 y 694.

—Circular dando normas a los Ayuntamientos para la formación de apéndices y recuentos de ganadería de la contribución territorial de rústica amillarada, base para la formación de repartos para el año de 1946, p. 238.

—Solicitando cesión de un terreno propiedad del Estado, página 990.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Circular sobre la presentación de las declaraciones triplicadas para la efectividad del impuesto sobre valores mobiliarios, concepto negociación valores extranjeros, p. 13.

—Circular a los Ayuntamientos sobre remisión a esta Administración de un ejemplar de sus presupuestos aprobados para 1945, p. 30.

—Recordando que el día 31 de enero termina el plazo para presentar las declaraciones correspondientes al cuarto trimestre de 1944 que por la contribución de usos y consumos deben presentar los contribuyentes sujetos a los impuestos que se indican, p. 73.

Interesando de los Ayuntamientos envíen dentro de la primera decena de enero los datos precisos para el señalamiento del cupo correspondiente que por el impuesto de vinos y sidras de todas clases han de satisfacer las localidades que no tengan debidamente establecido el arbitrio municipal, ps. 89 y 221.

—Recordando a los agentes comerciales y representantes la obligación de presentar declaración de las comisiones percibidas durante el año 1944, p. 117.

—Circular relativa al impuesto sobre las pieles y similares y sobre el vidrio y la cerámica, p. 117.

—Interesando de los contratistas, subcontratistas y desta-

—jistas de obras presenten declaración comprensiva del volumen total de las contrataciones realizadas durante el pasado ejercicio 1944, p. 145.

—Imponiendo multa a los Ayuntamientos que se reseñan, por incumplimiento de un servicio, ps. 266 y 293.

—Anunciando extravío de unos documentos, p. 294.

—Relación de concesiones mineras caducadas, p. 317.

—Circular a los Ayuntamientos sobre tributación de espectáculos, p. 350.

—Interesando de los Ayuntamientos que se relacionan en- vien las certificaciones de pagos correspondientes al cuarto trimestre de 1944, p. 405.

—Circular a los Ayuntamientos sobre altas y bajas en la contribución industrial, p. 442.

—Interesando de los Ayuntamientos que no lo hayan verificado remitan copia literal certificada de sus respectivos presupuestos de gastos, p. 477.

—Anunciando extravío de talonarios de subsidio, p. 477.

—Señalando el cupo que corresponde satisfacer a cada uno de los Ayuntamientos que se relacionan por el impuesto sobre vinos, chacolis y sidras, p. 478.

—Circular a los profesionales para la presentación de sus declaraciones juradas de los ingresos obtenidos en el año 1944, p. 486.

—Relación de industriales declarados fallidos, ps. 509, 525, 609, 775, 924 y 991.

—Relación de concesiones mineras caducadas, p. 608.

—Circular sobre cumplimiento de un precepto por las Empresas individuales, p. 625.

—Imponiendo multa a los Ayuntamientos que se relacionan por incumplimiento de un servicio, ps. 634, 849 y 1.140.

—Recordando que el día 30 de abril termina el plazo para presentar las declaraciones correspondientes al primer trimestre de 1945 que por la contribución de usos y consumos deben presentar los contribuyentes sujetos a los impuestos que se indican, p. 674.

—Interesando de los Ayuntamientos el envío de las cantidades que les corresponde satisfacer a esta Administración por el impuesto de vinos y sidras de todas clases, correspondientes al primer trimestre de 1945, p. 674.

—Circular sobre presentación de balances por las Sociedades sujetas a imposición por la tarifa 3.ª de la Ley de Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, p. 843.

—Interesando de los Ayuntamientos que se relacionan en- vien las certificaciones de pagos correspondientes al primer trimestre de 1945, p. 906.

—Interesando de los Ayuntamientos que se relacionan en- vien las certificaciones de pagos correspondientes a los trimestres de 1944, que se indican, p. 1.062.

—Circular sobre consumo de lujo, p. 1.155.

• DELEGACION DE HACIENDA

Anunciando pago de haberes pasivos, ps. 22, 117, 181, 285, 366, 390, 450, 534, 585, 626, 703, 753, 812, 874, 915, 949, 985, 1.007, 1.062, 1.106 y 1.146.

—Anunciando extravío de documentos, ps. 122, 626, 665 y 725.

—Relación de Ayuntamientos de la provincia que tienen concertado el seguro de accidentes de los productores a su servicio, p. 145.

—Circular relativa a la contribución sobre la renta, página 213.

—Subasta de varios efectos, p. 241.

—Anunciando el comienzo de los trabajos de rectificación del amillaramiento de riqueza rústica y pecuaria del término municipal de Zaragoza, p. 367.

—Señalando la fecha en que darán comienzo en los términos municipales que se citan los trabajos preliminares para la rectificación de los líquidos imponibles de rústica en su parte agrícola, forestal y pecuaria, p. 487.

—Circular sobre presentación de las declaraciones juradas de contribución sobre la renta, p. 602.

—Interesando de los Ayuntamientos que se relacionan el envío de la cuota que les corresponde abonar al Patronato Local de Formación Profesional, ps. 602 y 886.

—Convocatoria para la provisión de plazas de Corredores de Comercio, p. 694.

—Requiriendo a los Ayuntamientos que se relacionan para que envíen, a fin de proceder a su aprobación definitiva, el pre-

supuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1945, p. 706.

—Citando a Manuel Mallor Forniés, p. 1.140.

RECAUDACION DE HACIENDA

Adjudicando subasta de fincas a la Hacienda, p. 285

—Citando a Santiago Planas Gulo y Cecilio Simón Iranzo, p. 738.

—Notificando acuerdo a deudores de Tarazona, ps. 746, 773, 793, 801, 813, 817, 825, 843 y 850.

—Anunciando embargo de bienes de deudores de la primera zona de Zaragoza, p. 1.013.

TESORERIA DE HACIENDA

Señalando la fecha en que comenzará la cobranza, en período voluntario, del impuesto Patente Nacional de Automóviles correspondiente al: primer trimestre de 1945, p. 17; segundo trimestre de 1945, p. 572; segundo semestre de 1945, p. 1.140.

—Señalando la fecha en que comenzará la cobranza en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al primer trimestre de 1945, p. 166; segundo trimestre de 1945, p. 768.

—Fijando la fecha en que comenzará la cobranza del impuesto de radioaudición, p. 213.

—Anunciando el cese del Recaudador de Contribuciones de la zona de Calatayud, p. 285.

—Nombrando Agente ejecutivo de la 2.ª Zona de la capital a D. Ignacio Lajusticia Mateo, p. 487.

—Nombrando Recaudador auxiliar de la zona de Sos del Rey Católico a D. Gregorio Remón Bueno, p. 535.

—Fijando el día en que comenzará el cobro a domicilio del impuesto de radioaudición, p. 1.094.

SECCIÓN QUINTA

Disposiciones emanadas de la Audiencia Territorial, Universidad, Quinta División Militar y demás dependencias y Centros oficiales de la provincia

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Citando a Jesús Ambrós Sánchez, p. 886

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

Subasta para contratar la conducción del correo entre la Oficina de Ramo de Belchite y la estación férrea, ps. 197 y 487.

—Concurso para dotar de local adecuado a la estafeta de: Carriena, p. 535; Belchite, p. 535; Daroca, ps. 706 y 846.

AUDIENCIA TERRITORIAL

Nómbreamiento para cargos de Justicia municipal, ps. 454 y 1.027.

—Requiriendo a todos los Secretarios excedentes de Juzgados municipales, p. 512.

—Relación de personas aptas para ser nombradas Vocales Administrativos del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, p. 527.

—Convocatoria para exámenes de Procuradores, p. 527.

—Concurso para proveer cargos de Jueces municipales y comarcales, ps. 1.062 y 1.106.

—Anunciando pago de dietas de testigos y peritos, p. 1.144.

ALCALDIA DE ZARAGOZA

Solicitando instalación de motores:

D. Gregorio Navarro Burriel, D. Marcelo Carqué Anesa, don Santiago Andréu, D. Alfonso Bueno Cruxetu, D. Florencio Calonge Calonge y D. León Lamarea Aybar, p. 43.

D. Ismael Colomer Ramírez y D. Mariano Piquer Camarines, página 44.

D. Teodoro Rodríguez Nicolás, p. 118.

D.ª Angeles Redondo García, p. 198.

"Alonso Hermanos", S. A., p. 198.

D. Sebastián Gil Lajusticia, p. 206.

D. Adolfo Burillo Guallar y D. Francisco Lucía Moreno, página 207.

- D. Angel Lavilla Sanz, p. 213.
 D. Carlos Pe Lafuente y D. Manuel Millán Pérez, p. 214.
 D. Manuel Lobato Allué y D. Ismael García, p. 226.
 D. Luis San Martín, Viuda de Ager, D. Saturnino Ortas,
 D. Alfonso Lorente y D. José Diarte Blas, p. 427.
 D. Enrique Aranda Pérez y D.^a María Barrachina Serrano,
 p. 464.
 D.^a Felisa Jarrod Esteruelas, D.^a Benita Serrano Carrato, don
 Florentín Gimeno, D.^a Cesárea Caudevilla, D. Joaquín Bancells
 Costa y D. Daniel Gil García, p. 465.
 D. Angel Bailó Lozano, D. Antonio Lalana Franco, D. Miguel
 Angel López Madrazo, D. José Hernández, D. Emilliano Blasco
 y D. Florencio Santamaría, p. 470.
 D. Manuel Bruñén, D. Juan José Palacios Enguita, D. Hera-
 clio Izuel y D. Víctor Embid, p. 471.
 D. Daniel Gimeno, D. Agustín Barrachina, D. Javier Khünel, don
 Angel Esteban, D. Rafael Tello Lanza, D. Patricio Meneses y
 D. Melchor Asensio, p. 526.
 D. José Pons, p. 527.
 D. Daniel Gimeno, D. Alejandro Joven, D. Javier Khünel,
 D. Angel Esteban, D. Rafael Tello, D. Patricio Meneses y don
 Melchor Asensio, p. 527.
 D. José Pons, ps. 527 y 784.
 "Industrias Farmacéuticas de Zaragoza", p. 847.
 D. Roque Malo, D. Agustín Barrachina, D. José Paúl, D. José
 Duce, D. Pedro Casas y D. Pedro Funcia, p. 852.
 D. Joaquín Lacasa González y D. Amadeo Morando, p. 853.
 D. Antonio Bibián y D. Juan Cámara, p. 949.
 D. Ceclio Mar Cuesta, D. Fernando Trinchán, D. Jesús Na-
 varro Forcada y D. Pedro Esteban Requena, p. 955.
 D. Apolinar Vicente Gracia, p. 1.025.
 D. Luis García, p. 1.036.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

- Aprobando los presupuestos ordinarios de las zonas de en-
 sanche de Miraflores y Miralbueno, p. 14.
 —Expediente de las obras de cimentación y gruesa estruc-
 tura para la construcción de la nueva Casa Consistorial, pá-
 gina 117.
 —Proyecto de variante de la línea en la prolongación de la
 calle de la Industria, p. 117.
 —Expediente de las obras de construcción de dos manza-
 nas de nichos en el Cementerio Católico de Torrero, p. 118.
 —Anunciando la concesión de dos becas para estudios de
 carrera universitaria, p. 135.
 —Anunciando la concesión de cuatro becas para estudios
 de Bachillerato, p. 135.
 —Aprobando el padrón de solares sin edificar, p. 160.
 —Aprobando los escalafones correspondientes al personal
 administrativo de los servicios que se indican, p. 181.
 —Concurso para contratar la demolición de las casas: nú-
 meros 5 y 7 de la calle del Pilar, p. 221; número 11 de la
 calle del Sepulcro, p. 294; número 44 de la calle del Coso, pá-
 gina 670; número 23 de la calle de Santiago, p. 670; número 6
 de la calle Alta, y números 1 y 3 de la calle del Pilar, p. 758.
 —Subasta de las obras de cimentación y gruesa estructura
 del proyecto de nueva Casa Consistorial, p. 272.
 —Subasta de las obras de construcción de dos manzanas de
 nichos a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero, pá-
 gina 277.
 —Concurso para contratar las instalaciones mecánico-sani-
 tarias en la nueva nave de matanza de ganado de cerda en el
 Matadero municipal, p. 294.
 —Subasta para adjudicar las concesiones administrativas
 que autoricen el ejercicio de la industria fotográfica callejera
 durante la temporada de 1945-46, p. 358.
 —Concurso para proveer diez plazas vacantes de porteros de
 escuelas, p. 373.
 —Anunciando caducidad de sepulturas, p. 373.
 —Expediente para la adquisición de material eléctrico, pá-
 gina 409.
 —Interesando de los Ayuntamientos se manifiesten el tipo de jor-
 nal regulador de un bracero, p. 14.
 —Concurso-oposición para proveer cinco plazas de Ayudan-
 tes de Matarifes de segunda, p. 409.
 Concurso para premiar una obra lírica o dramática de auto-
 res aragoneses, p. 410.
 —Concurso-oposición para la provisión de veinte plazas de
 Guardias municipales, ps. 410, 483 y 548.
 —Instruyendo expediente en averiguación de la existencia y
 paradero de: Emilio Espejo Navarro, p. 427; Emilio Espejo Lo-
 rán, p. 433.
 —Convocando a los expendedores y productores de vinos,
 p. 442.
 —Subasta para adjudicar puestos de venta de helados, p. 453.
 —Aprobando las cuotas que por concierto han de satisfacer
 los tablejeros de los barrios rurales, p. 471.
 —Aprobando la relación de propietarios a quienes afecta la
 imposición de contribución especial por pavimentación de la ca-
 lle de San Vicente de Paúl, p. 471.
 —Aprobando el padrón de inquilinato para el año en curso,
 página 471.
 —Aprobando el proyecto de convenio con Empresas particu-
 lares para la construcción de viviendas protegidas, p. 505.
 —Aprobando las cuentas municipales de presupuestos y cau-
 dales del ejercicio de 1942 y la totalidad de las de 1943, pá-
 gina 523.
 —Exponiendo los escalafones de personal de varias Seccio-
 nes, p. 584.
 —Concurso para la adquisición de lámparas destinadas al
 alumbrado público, p. 564.
 —Aprobando el expediente para contratar el suministro de
 gravas y arenas con destino a las obras municipales, p. 573.
 —Proyecto de presupuesto extraordinario, p. 590.
 —Acuerdo de contratación de un préstamo con el Banco de
 Crédito Local de España, p. 591.
 —Expediente de suplemento de crédito, p. 611.
 —Concurso para proveer diez plazas de bomberos de segun-
 da, p. 617.
 —Extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento
 en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre de 1944,
 ps. 675, 732, 739, 753, 759, 777, 782 y 789; primer trimestre
 de 1945, ps. 993, 1.000, 1.007, 1.015, 1.022, 1.031, 1.038, 1.058,
 1.063 y 1.074.
 —Concurso para la adquisición de impresos con destino a
 las dependencias municipales, p. 757.
 —Concurso para contratar el suministro de gravas y arenas
 con destino a las obras municipales, p. 758.
 —Concurso para la adquisición de uniformes y ropas de tra-
 bajo para dependientes y obreros municipales, ps. 771 y 1.110.
 —Anunciando concurso para contratar las obras de derribo
 de las casas: número 17 de la calle del Pilar, p. 782; núme-
 ro 14 del Retiro-Bajo del Pilar, letra A, p. 1.106.
 —Modificando las Ordenanzas de Edificación, p. 804.
 —Expediente de las obras de explanación y colocación de
 bordillos en la Avenida del Ferrocarril (lado izquierdo), p. 804.
 —Expediente de las obras de pavimentación de las calles de
 la ciudad, p. 815.
 Expediente para el pago de arbitrios por los vecinos y
 propietarios de los barrios rurales, p. 820.
 —Aprobando el padrón de habitantes, p. 868.
 —Convocando oposiciones para proveer dos plazas de Ins-
 pectores de arbitrios municipales, p. 874.
 —Subasta de dos puestos de venta en el Mercado de la pla-
 za de Lanuza, p. 887.
 —Subasta para la venta de una camioneta, ps. 916 y 1.094.
 —Subasta de las obras de explanación y colocación de bor-
 dillos en la Avenida del Ferrocarril, p. 945.
 —Aprobando un presupuesto extraordinario, p. 962.
 —Anunciando caducidad de nichos, p. 962.
 —Expediente para la subasta de las obras de construcción
 del Hospital municipal de Epidemiados, p. 964.
 —Aprobando el proyecto de Reglamento de los Servicios
 Asistenciales, p. 965.
 —Subasta para contratar la ejecución de las obras de nueva
 pavimentación con asfalto de las vías públicas de la ciudad,
 p. 983.
 —Acordando la celebración de subasta para adjudicar los
 puestos de la vía pública con destino a la venta de melones
 en la presente temporada de 1945, p. 1.007.
 —Concurso de carteles anunciadores de las fiestas del Pi-
 lar, p. 1.031.
 —Anunciando subasta para contratar las obras del Hospital
 Municipal de Epidemiados, p. 1.037.
 —Aprobando unos suplementos de crédito, ps. 1.048 y 1.133.
 —Aprobando el expediente para la subasta de las obras de
 empalme del colector general de desagüe de la zona compren-
 dida entre la antigua Hípica y la carretera de Logroño con la
 red general, p. 1.157.

CAJA DE RECLUTA NUM. 42. — ZARAGOZA

Interesando de los Ayuntamientos manifiesten el tipo de jornal regulador de un bracero, p. 14.

—Relación nominal de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1942 y 1944 sujetos a sufrir la revisión de sus exclusiones o prórrogas de primera clase, ps. 131, 137 y 151.

—Fijando la fecha para el sorteo de los reclutas del reemplazo de 1945, p. 182.

—Fijando el jornal regulador de un bracero, p. 318.

—Señalando las fechas para la celebración de los juicios de revisión, p. 407.

—Fijando plazo para que los reclutas del reemplazo de 1945 que se encuentran clasificados de útiles para servicios auxiliares puedan solicitar los beneficios de prórroga de incorporación a filas de segunda clase, p. 1.053.

—Relación de mozos pertenecientes a los reemplazos de 1942 y 1944 que han sido declarados prófugos, p. 1.053.

CAJA DE RECLUTA NUM. 43. — GALATAYUD

Interesando de los Ayuntamientos pertenecientes a la demarcación de esta Caja de Recluta envíen certificado en el que conste el tipo del jornal regulador de un bracero, p. 76.

—Declarando prófugo al mozo Miguel Justos García, de Alagón, p. 207.

—Relación nominal de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1942 y 1944, sujetos a sufrir la revisión de sus exclusiones o prórrogas de primera clase, p. 241.

—Señalando las fechas para la celebración de los juicios de revisión, p. 359.

—Fijando el jornal regulador de un bracero, p. 434.

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA

Adjudicando subasta a doña Juana del Río Melero, p. 26.

—Anunciando la concesión de préstamos para edificar, p. 461.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA

Relación de mozos inscritos naturales de la provincia de Zaragoza, p. 821.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE TARRAGONA

Relación de mozos inscritos naturales de la provincia de Zaragoza, p. 756.

COMISION PROVINCIAL DE SUSBSIDIO AL COMBATIENTE

Importe del subsidio del mes de: diciembre, p. 4; enero, p. 294; febrero, p. 454; marzo, p. 670; abril, p. 829; mayo, página 1.021.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ARAGON, NAVARRA Y RIOJA

Relación de Gestores con ejercicio en Zaragoza, p. 122.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Aprobando proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Boquiñeni, p. 3.

—Nota-extracto para la información pública del proyecto de variante de la carretera de Jaca a Sangüesa, p. 17.

—Concediendo aprovechamiento de aguas a D. Francisco Bernad Partagás, p. 142.

—Anunciando solicitud de D. José Moles Espada para la instalación de un cable transbordador para gravas y arenas en el río Ebro, término de Almozara, p. 894.

—Solicitando aprovechamiento de agua D. Joaquín Oria Sáinz, p. 300; D. Matías Bergua Oliván, p. 340; D. Enrique Vidal Lecha, p. 1.420; D. Antonio Gimeno Gil, ps. 420 y 830; D. Alfonso Lozano, p. 830; D. Enrique Vidal Lecha, p. 1.089.

—Concurso de destajo para el suministro de tubería de fibrocemento con destino a la instalación de limifrafos en diversos pantanos, p. 847.

—Concurso para contratar la ejecución de las obras de reparación del camino local de Zuera a Gurrea de Gállego, página 451.

—Relación de propietarios a quienes se les han de expropiar fincas en término de Fuentes de Ebro, ps. 529 y 530.

—Concurso para contratar la ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de: Moros, p. 618; Gisel, p. 635; Ginestar, ps. 894 y 924.

—Concurso de destajo para ejecución de las obras de construcción de las estaciones de aforos en el río Huerva, aguas abajo del pantanó de Mezalocha, p. 785.

—Anunciando solicitud de D. Alejandro Villarroya Palomar para instalar un muelle de descarga sobre el río Ebro en Fayón, p. 1.002.

—Nota-extracto para la información pública del proyecto de camino de servicio para cruce del río Onsella, p. 1.065.

COMISION PERMANENTE DE FESTEJOS

Concurso de carteles anunciadores de las fiestas del Pilar del año 1945, p. 239.

COMISION PROVINCIAL DE EDUCACION NACIONAL

Fijando las fechas para la celebración de los exámenes de fin de curso, p. 1.064.

—Nombramientos de Maestros y Maestras interinos, ps. 1.065, 751 y 1.094.

—Rectificación a los nombramientos de Maestros interinos ex-combatientes, p. 1.117.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE TARRAGONA

Haciendo públicos los requisitos necesarios para solicitar el ingreso en la inscripción marítima, p. 318.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

—Relación número 33 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación, ps. 309 y 351.

—Relación número 34 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación, p. 510.

—Circular número 512 autorizando y regulando la conservación de huevos en cámaras frigoríficas, p. 642.

—Relación número 35 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación, p. 665.

—Circular número 518 referente a los Secretarios de Ayuntamiento encargados de las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, p. 857.

—Circular número 36 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación, p. 858.

—Rectificando la relación número 37 de artículos intervenidos, p. 1.110.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

—Circular número 238 interesando de los Secretarios de las Delegaciones Locales de la provincia envíen antes del día 10 de enero de 1945 dos ejemplares del Mapa Municipal de Abastecimientos, p. 3.

—Circular número 239 sobre implantación de la tarjeta de abastecimiento y colección de cupones, p. 10.

—Fijando los precios de las colecciones de cupones de racionamiento, p. 22.

—Circular número 240 regulando el comercio de la aceituna, página 26.

—Precio de compra por el Servicio Nacional del Trigo para las cantidades de trigo representativas de los cupos forzosos y excedentes, p. 90.

—Circular número 502 dando normas para la aplicación de los precios y reservas de productor para café de Guinea, p. 95.

—Circular número 503 sobre asignación de artículos a establecimientos proveedores y liquidación de aquéllos, p. 96.

—Interesando de los Ayuntamientos que no lo hayan verificado el envío de dos ejemplares del Mapa Municipal de Abastecimientos, p. 109.

—Racionamiento para los pueblos de la provincia correspondiente a las semanas primera a cuarta, p. 110; quinta a la octava, p. 341; novena a la trece, p. 528; catorce a la diecisiete, p. 717; dieciocho a la veintiuna, p. 892; veintitrés a la veintiséis, p. 1.081.

—Relación número 32 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación, p. 123.

—Fijando el precio de la raíz de yuca, p. 167.

—Precios de la levadura, p. 167.

—Circular número 242 a los industriales carniceros sobre cumplimiento de un servicio, p. 191.

—Circular a los cosecheros de aceituna, p. 359.

Chodes
Ejea de los Caballeros
Embid de la Ribera
Encinacorba
Epila
Erla
Escatrón
Farlete
Fayón
Figuieruelas
Fombuena
Frago (El)
Fréscano
Fuendejalón
Fuentes de Jiloca
Gallocanta
Gelsa
Illueca
Jaraba
Jaulín
Lécera
Leciñena
Lechón
Letux
Litago
Lituénigo
Longares
Longás
Lorbés
Lucena de Jalón
Luceni
Luesma
Maella
Mainar
Malanquilla
Malón
Maluenda
Manchones
María de Huerva
Mediana de Aragón
Mequinenza
Mesones de Isuela
Miedes
Monreal de Ariza
Montón
Morata de Jiloca
Mozota
Muel
Muela (La)
Murero
Murillo de Gállego
Navardún
Nigüella
Nombrevilla
Nonaspe
Novillas
Nuévalos
Olvés
Orcajo
Orera de Calatayud
Orés
Oseja
Paniza
Paracuellos de la Ribera
Pedrosas (Las)
Perdiguera

Pleitas
Pomer
Puebla de Albortón
Puebla de Alfindén
Remolinos
Retascón
Riela
Rodén
Romanos
Rueda de Jalón
Ruesca
Ruesta
Sádaba
Salillas de Jalón
Salvatierra de Esca
San Mateo de Gállego
Santa Eulalia de Gállego
Sástago
Saviñán
Sediles
Sestrica
Sierra de Luna
Sigüés
Sisamón
Sobradiel
Tabuena
Tauste
Terrer
Torralbilla
Torrecilla de Valmadrid
Torrehermosa
Torrelapaja
Torres de Berrellén
Torrijo de la Cañada
Tosos
Trasobares
Undués de Lerda
Urrea de Jalón
Urríes
Used
Utebo
Valdehorna
Val de San Martín
Velilla de Jiloca
Vera de Moncayo
Vierlas
Vilueña (La)
Villafeliche
Villarreal de Huerva
Vistabella
Viver de la Sierra
Zuera

En el caso de que en los ocho días anteriormente referidos no cumplan con las circulares mencionadas, se les impondrá la multa de 50 pesetas, con la que quedan conminados.

Lo que se hace público por la presente circular para general conocimiento y exacto cumplimiento. Zaragoza, 25 de octubre de 1945. El Administrador de Rentas, Basí- lides Marcos.

Núm. 4.478.

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Zaragoza

Recaudación de Contribuciones

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda en esta provincia;

Hago saber: Que a partir del día 1.º de noviembre próximo quedará abierta en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al cuarto trimestre del presente ejercicio, intentándose el cobro a domicilio en la capital, pudiendo los contribuyentes de la misma satisfacer sus cuotas hasta el día 10 de diciembre próximo inclusive; y los de los pueblos, independientemente de los días señalados en el itinerario, podrán verificarlo en la cabeza de zona respectiva durante los días 1 al 10 de diciembre, en la inteligencia de que a los que dejen transcurrir dicho plazo sin satisfacer sus recibos se les aplicará el apremio correspondiente con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas en único grado de apremio, sin más notificación ni requerimiento, recargo que quedará reducido al 10 por 100 si pagasen sus débitos en las cabezas de zonas recaudatorias desde el día 21 al último de diciembre, final del citado trimestre.

El contribuyente debe reclamar la pa- peleta impresa haciendo constar que se ha presentado a pagar, con la fecha y sello de la Oficina recaudatoria, durante los días 1 al 10 de diciembre, cuando, por cualquier circunstancia, no estuvie- sen en la Recaudación los recibos so- licitados.

ITINERARIO

que ha de servir de base para la recaudación voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado del cuarto trimestre del año actual en las zonas y días del mes de noviem- bre próximo que a continuación se detallan:

Zona de La Almunia de Doña Godina

La Almunia de Doña Godina, 27 al 30
Alagón, 19 al 21
Alcalá de Ebro, 21
Alfamén, 2 y 3
Almonacid de la Sierra, 2 al 4
Alpartir, 23
Bárboles, 22
Bardallur, 22
Botorrita, 24
Cabañas de Ebro, 20
Calatorao, 5 al 7
Chodes, 10
Epila, 12 al 14
Figuieruelas, 20 y 21
Grisén, 19
Lucena de Jalón, 14
Lumpiaque, 12 y 13
Morata de Jalón 8, 9 y 10
Muela (La), 17
Pedrola, 19, 20 y 21
Pinseque, 15
Plasencia de Jalón, 22
Pleitas, 22

Ricla, 6 y 7
Rueda de Jalón, 12 y 13
Salillas de Jalón, 14
Urrea de Jalón, 15

Zona de Ateca

Ateca, 28, 29 y 30
Alconchel de Ariza, 8 y 9
Alhama de Aragón, 2 y 3
Aniñón, 16, 17 y 18
Aranda de Moncayo, 26 y 27
Ariza, 12, 13 y 14
Berdejo, 5
Bijuesca, 6 y 7
Bordaiba, 20 y 21
Bubierca, 17
Cabolatiente, 12 y 13
Calmarza, 14 y 15
Campillo de Aragón, 5 y 6
Carenas, 19 y 20
Castejón de las Armas, 16
Cervera de la Cañada, 22 y 23
Cetina, 26, 27 y 28
Cimballa, 7 y 8
Clarés de Ribota, 22
Contamina, 5
Embid de Ariza, 23 y 24
Godojos, 22
Ibdes, 26 y 27
Jaraba, 15 y 16
Malanquilla, 21
Monreal de Ariza, 23 y 24
Monterde, 9 y 10
Moros, 12 y 13
Nuévalos, 2 y 3
Oseja, 28
Pozuelo de Ariza, 19 y 20
Sisamón, 13 y 14
Torrehermosa, 7
Torrelapaja, 4
Torrijo de la Cañada, 1, 2 y 3
Valtorres, 29
Villueña (La), 29
Villalengua, 10 y 11
Villarroya de la Sierra, 18, 19 y 20

Zona de Belchite

Belchite, 28, 29 y 30
Almochuel, 21
Almonacid de la Cuba, 23
Azara, 12 y 13
Codo, 19 y 20
Fuendetodos, 2
Jaulín, 2
Lagata, 15
Lécera, 9 y 10
Letux, 12 y 13
Moneva, 9
Moyuela, 5
Penas, 5
Puebla de Albortón, 24
Samper de Salz, 15
Valmadrid, 26
Villar de los Navarros, 26 y 27

Zona de Borja

Borja, 1 al 30
Agón, 2
Ainzón, 22 y 23
Alberite de San Juan, 14
Albeta, 3
Ambel, 16
Bisimbre, 2
Boquiñeni, 26 y 27
Bulbuciente, 29
Bureta, 14

Calcena, 8
Fréscano, 26
Fuendejalón, 22 y 23
Gallur, 15 al 17
Luceni, 27 y 28
Magallón, 12 al 14
Maleján, 3
Mallén, 19 al 21
Novillas, 19 y 20
Pomer, 7
Pozuelo de Aragón (El), 24
Puruñosa, 6
Tabuenca, 28
Talamantes, 17
Trasobares, 9

Zona de Calatayud

Calatayud, 1 al 30
Alarba, 16
Arándiga, 10 y 11
Belmonte de Calatayud, 13 y 14
Brea, 28
Castejón de Alarba, 17
Embid de la Ribera, 5
Frasno (El), 17 y 18
Gotor, 26
Illueca, 15 y 16
Inogés, 16
Jarque, 13 y 14
Maluenda, 2 y 3
Mara, 19 y 20
Mesones, 7
Morata de Jiloca, 18 y 19
Morés, 17
Munébrega, 20 y 21
Nigüella, 9
Olvés, 26
Orera de Calatayud, 17
Paracuellos de Jiloca, 5
Paracuellos de la Ribera, 6
Purroy, 7
Saviñán, 8 y 9
Santa Cruz de Grío, 14 y 15
Sediles, 16
Sestrica, 20
Terrer, 2 y 3
Tierra, 5 y 6
Tobed, 12 y 13
Torralba de Ribota, 23 y 24
Veilla de Jiloca, 6
Villalba de Perejil, 15
Viver de la Sierra, 22

Zona de Cariñena

Cariñena, 1 al 4
Aladrén, 8
Cerveruela, 8
Vistabella, 8
Luesma, 10
Codos, 15 y 16
Cosuenda, 16 y 17
Encinacorba, 27 y 28
Paniza, 29 y 30
Muel, 7 al 9
Mozota, 5 y 6
Longares, 12 al 14
Mozalocha, 12 y 13
Aguarón, 20 al 22
Herrera de los Navarros, 26 al 29
Aguilón, 19 y 20
Tosos, 14 y 15
Villanueva de Huerva, 4 y 5

Zona de Caspe

Caspe, 28 al 30
Cinco Olivas, 19

Chiprana, 5 y 6
Escatrón, 27 al 29
Fabara, 7 al 9
Fayón, 12 y 13
Maella, 19 al 22
Mequinenza, 5 al 7
Nonaspe, 14 al 16
Sástago, 20 al 22

Zona de Daroca

Daroca, 28 al 30
Abanto, 8 y 9
Acered, 14 y 15
Aldehuela de Liestos, 6
Anento, 12
Atea, 12 y 13
Badules, 7
Balconchán, 7
Berruoco, 25
Cubel, 7
Cuervas (Las), 26
Fombuena, 8
Fuentes de Jiloca, 23 y 24
Gallocanta, 24
Langa del Castillo, 2
Lechón, 10
Mainar, 5
Villarreal de Huerva, 4
Manchones, 9
Miedes, 20 y 21
Montón, 25
Murero, 10
Nombrevilla, 6
Orcajo, 7
Retascón, 14
Romanos, 9
Ruesca, 18
Santed, 23
Torralba de los Frailes, 4 y 5
Torralbilla, 3
Used, 2 y 3
Valdehorna, 29
Val de San Martín, 29
Villadoz, 6
Villafeliche, 26 y 27
Villanueva de Jiloca, 30

Zona de Ejea de los Caballeros

Ejea de los Caballeros, 26 al 30
Ardisa, 15
Asín, 4
Biota, 21 y 22
Castejón de Valdejasa, 14
Erla, 18
Farasdués, 5
Frago (El), 2
Layana, 21
Luna, 12 y 13
Maipica de Arba, 20
Murillo de Gállego, 12
Orés, 3
Pedrosas (Las), 16
Piedratajada, 17
Pradilla de Ebro, 3
Puendeluna, 16
Remolinos, 2
Sádaba, 22 y 23
Santa Eulalia de Gállego, 14
Sierra de Luna, 16 y 17
Tauste, 6 al 9
Valpalmas, 18

Zona de Pina de Ebro

Pina de Ebro, 27 al 30
Alborge, 26
Alforque, 27

Almolda (La), 5 y 6
 Bujaraloz, 7 y 8
 Farlete, 6 y 7
 Fuentes de Ebro, 21 al 23
 Gelsa, 21 al 23
 Mediana de Aragón, 22 y 23
 Monegrillo, 8 y 9
 Nuez de Ebro, 15 y 16
 Osera de Ebro, 12
 Quinto, 12 al 14
 Rodén, 2
 Velilla de Ebro, 2 y 3
 Villafranca de Ebro, 13 y 14
 Zaida (La), 28

Zona de Sos del Rey Católico

Sos del Rey Católico, 26 al 30
 Artieda, 14
 Bagüés, 10
 Biel, 6 y 7
 Castiliscar, 13 y 14
 Escó, 22
 Fuencalderas, 6
 Isuerre, 5
 Lobera de Onsella, 4
 Longás, 2
 Lorbés, 17
 Luesia, 7 al 9
 Mianos, 15
 Navardún, 20
 Ruesta, 23
 Salvatierra de Esca, 18 y 19,
 Sigüés, 20 y 21
 Tiermas, 24 al 26
 Uncastillo, 10 al 12
 Undués de Lerda, 29
 Undués Pintano, 9
 Urríes, 19
 Pintano, 8

Zona de Tarazona

Tarazona, 19 al 24
 Alcalá de Moncayo, 6 y 7
 Añón, 5 y 6
 Cunchillos, 15
 Buste (El), 7 y 8
 Fayos (Los), 8 y 9
 Grisel, 2 y 3
 Litago, 3 y 4
 Lituénigo, 3 y 4
 Malón, 9 y 10
 Novallas, 9 y 10
 San Martín de Moncayo, 16 y 17
 Santa Cruz de Moncayo, 2 y 3
 Torrellas, 8 y 9
 Trasmoz, 14 y 15
 Vera de Moncayo, 13 y 14
 Vierlas, 15 y 16

Zona 1.ª Zaragoza (Pilar)

Alfajarín, 5 y 6
 Leciñena, 15 y 16
 Pastriz, 3
 Perdiguera, 13 y 14
 Puebla de Alfindén, 7 y 8
 San Mateo de Gállego, 21 y 22
 Villanueva de Gállego, 8 y 9
 Zuera, 5 al 7
 Zaragoza y barrios, 1 de noviembre
 al 10 de diciembre

Zona 2.ª Zaragoza (San Pablo)

Burgo de Ebro (El), 2 y 3
 Cadrete, 6 y 7
 Cuarte de Huerva, 8
 Joyosa (La), 14

María de Huerva, 9 y 10
 Sobradiel, 11
 Torrecilla de Valmadrid, 11
 Torres de Berrellén, 13 al 15
 Utebo, 13 al 15
 Zaragoza y barrios, 1 de noviembre
 al 10 de diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 65 y 67 del vigente Estatuto de Recaudación.

Zaragoza, 26 de octubre de 1945.—
 El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández.

SECCION QUINTA

Núm. 4.482

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Todos los productores de maíz, en esta provincia, están obligados a declarar por duplicado, ante las Secretarías de los Ayuntamientos y en el modelo C-1 complementario, las superficies que tuvieran sembradas de dicho cereal y las cosechas totales obtenidas.

El plazo declaratorio expirará con carácter definitivo el día 15 del próximo mes de diciembre.

Los cupos forzosos que señalen las Juntas Agrícolas Locales deberán ser entregados en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo con la máxima urgencia.

Las cantidades excedentes no podrán ser vendidas a persona ni Organismo alguno, debiendo también entregarlas en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo.

Por las Alcaldías se reclamarán urgentemente los impresos que calculen precisar, los que se enviarán a reembolso por importe de 0'05 pesetas el ejemplar, más los gastos.

En el instante en que se formalicen las declaraciones, los Secretarios de los Ayuntamientos harán constar en la casilla destinada a «cupos forzosos», la cantidad que como tal haya sido señalada a cada declarante por la Junta Agrícola Local. Los restantes datos referentes a las reservas de cupo excedente «para siembra», «para consumo de la explotación» y «para venta al Servicio Nacional del Trigo», serán fijados libremente por los declarantes en la cuantía que permita la cosecha total, después de deducido el cupo forzado, advirtiendo que «para consumo de la explotación» únicamente se podrá reservar la cantidad máxima de 100 kilogramos por persona de la familia del productor, servidumbre y obreros, con destino a consumo humano, puesto que en la presente campaña se prohíbe destinar el maíz al consumo de los ganados.

Los Secretarios de los Ayuntamientos entregarán, en el acto de formalizar la declaración, un ejemplar de la misma a los interesados y remitirán el otro ejemplar a esta Jefatura.

Zaragoza, 25 de octubre de 1945.—El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 4.464

Delegación Provincial de Sindicatos

«Obra Sindical del Hogar»

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de diez viviendas en Miedes de Aragón (Zaragoza), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la «Obra Sindical del Hogar».

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. Fausto García Marco.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas sesenta y siete mil trescientas veintisiete (367.327) pesetas con nueve (9) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de siete mil trescientas cuarenta y seis (7.346) pesetas con cincuenta y cuatro (54) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de catorce mil seiscientos noventa y tres (14.693) pesetas con ocho (8) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza, en la Delegación Nacional de Sin-

dicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*:

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de seis meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.
 - 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
 - 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
 - 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
 - 5.º Último recibo de la contribución.
 - 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
 - 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
 - 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
 - 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor jurídico de la Delegación Sindical Pro-

vincial, el Jefe, Secretario-Técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Zaragoza.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Zaragoza, 24 de octubre de 1945.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.479

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE LERIDA

TRIS GOMEZ (Pablo), de 34 años de edad, casado, de profesión labrador, natural de Malpica de Arba (Zaragoza), con domicilio en Valpalmas, de la misma provincia (calle Alta. núm. 8), actualmente en ignorado paradero, deberá comparecer ante la Fiscalía Provincial de Tasas de Lérida, en el improrrogable plazo de cinco días a contar del de la publicación de la presente requisitoria, al objeto de que le sea notificada la resolución dictada en el expediente número 7.072-012.035 seguido contra el mismo, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades procedan a su busca y localización, comunicando a esta Fiscalía su paradero, caso de ser habido.

Lérida, veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Fiscal provincial accidental, (ilegible).

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.481

JUZGADO NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad con fecha de ayer, en la demanda de menor cuantía promovida por el Procurador D. Genaro Peiré, en representación de «Unión Territorial de Cooperativas del Campo», de Zaragoza, contra, entre otros, la herencia yacente y herederos ignorados de D. Carlos Cepero Otín, cnyos nombres, apellidos y domicilio se ignoran, sobre existencia y nulidad de documentos y otros extremos, se emplaza a dichos demandados para que, dentro del término de nueve días desde la inserción de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y fijación en la tablilla de este Juzgado, comparezcan ante el mismo personándose en forma en dicha demanda y apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio procedente.

Y para que tenga lugar dicha inserción y sirva de emplazamiento a referidos demandados, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.484

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Gumersindo Sanz Benedí, Juez municipal accidental de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a don Gonzalo Abad Pradel, en juicio verbal civil instado por D. Mariano Palacios Guinda, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado comarcal el día 20 de noviembre próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Un carro-volquete, seminuevo, basculante, matrícula de Ejea, núm. 443. Tasado en 500 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de la tasación.

Que el carro-volquete de referencia se encuentra en poder del propio demandado.

Dado en Ejea de los Caballeros a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Gumersindo Sanz.—El Secretario comarcal, Luis Pablo Martínez.

TIP. HOGAR PIGNATELLI